Tabla de contenido

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR 2

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD 2

2. CONTEXTO ECONÓMICO 3

2.1. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) 4

2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) 5

2.3. COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM). 7

2.4. FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV 7

2.5. TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP) - TASA DE OCUPACIÓN (TO) – TASA DE DESOCUPACIÓN (TD). 8

3. ASPECTO TÉCNICO 9

4. ASPECTO LEGAL 10

5. APLICABILIDAD DEL DECRETO 1860 DE 2021 11

6. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16) 12

7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18) 12

8. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 13

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA 13

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA. 16

11. ADQUISICIONES ANTERIORES DEL SERVICIO POR PARTE DEL IDPYBA . 17

12. ESTUDIO DE MERCADO – JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA 17

13. PRESUPUESTO OFICIAL 21

14. PLAZO 22

15. CONCLUSIONES 22

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

ESTUDIO DE SECTOR PARA IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE RIESGO PSICOSOCIAL, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR MENTAL Y EMOCIONAL DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO,MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD MENTAL, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL ENTORNO LABORAL, FOMENTAR HÁBITOS SALUDABLES Y REDUCIR LA INCIDENCIA DE TRASTORNOS ASOCIADOS AL ESTRÉS, LA ANSIEDAD Y OTROS FACTORES PSICOSOCIALES.

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a las Entidades Estatales realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

La necesidad de iniciar un nuevo contrato para el servicio de adecuación, mantenimiento y suministro de insumo para la implementación de huertas urbanas, jardinería y aprovechamiento forestal que se requieran en las sedes bajo la responsabilidad del instituto de protección y bienestar animal.

Para tal efecto, la Entidad identificó la necesidad contractual, caracterizó de manera general el mercado relacionado con la prestación del servicio requerido y recopiló información relevante para la estructuración del proceso, con el propósito de establecer condiciones objetivas y proporcionales que permitan atender la necesidad institucional y promover la participación de oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente.

Dentro de los objetivos específicos del presente estudio se encuentran:

- Conocer las características de la potencial demanda en el sector.
- Conocer las características fundamentales de la oferta del sector.
- Analizar el entorno económico y el comportamiento de variables e indicadores del mercado que pueden incidir en la prestación del servicio.

En atención a lo anterior, se presenta el análisis del sector económico y de los posibles oferentes, como soporte para la estructuración del presente proceso contractual.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La contratación por adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario).

Así mismo, vez verificado el servicio a contratar, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se obtienen el/los siguientes códigos UNSPSC: 86132001 - Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo,86141501 - Servicios de asesorías educativas,93141506 - Servicios de bienestar social y 85121608 - Servicios de psicología

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
85	Servicios de Salud	8512	Práctica médica	851216	Servicios médicos de doctores especialistas	85121608	Servicios de psicología
86	Servicios Educativos y de Formación	8613	Servicios educativos especializados	861320	Servicios de educación y capacitación en administración	86132001	Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo
86	Servicios Educativos y de Formación	8614	Instalaciones educativas	861415	Servicios de guía educativa	86141501	Servicios de asesorías educativas
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141506	Servicios de bienestar social

2. CONTEXTO ECONÓMICO

En este caso y en atención a la naturaleza de las obligaciones que se describen a continuación, se celebrará un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

el mercado asociado a servicios de salud mental se presenta ante la necesidad constante de atender necesidades de la población como promoción, prevención y capacitación en salud mental, En un contexto de crecimiento de la necesidad de estos servicios de salud mental, este segmento

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

muestra oportunidades de expansión, especialmente en mercados de oficinas donde aumenta el riesgo psicosocial en el personal

En cuanto a variables macroeconómicas, y del tipo de cambio puede incidir en la estructura de costos del servicio. Por ello, en la planeación del proceso resulta relevante considerar la evolución de indicadores como el IPC y la TRM como variables externas que pueden afectar la variación de precios del servicios por un tema de demanda e insumos requeridos para la prestación del servicio.

Finalmente, tratándose de un servicio que involucra servicios especializados, el mercado está condicionado por exigencias de exactitud y calidad del servicio a los aspectos que constituyen barreras técnicas y determinan niveles mínimos de calificados. En consecuencia, el análisis económico del sector no se limita a la prestación del servicio sino a la experticia de este

Finalmente, tratándose de un servicio que involucra servicios especializados, el mercado está condicionado por exigencias de exactitud y calidad del servicio a los aspectos que constituyen barreras técnicas y determinan niveles mínimos de calificados. En consecuencia, el análisis económico del sector no se limita a la prestación del servicio sino a la experticia de este.

2.1. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En Colombia el cálculo y publicación del IPC son realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y para realizarlo construye una canasta de bienes y servicios representativa de todos los colombianos con base en una encuesta denominada “Presupuesto de los hogares” que se realiza aproximadamente cada diez años en todo el país; así, la canasta básica contiene el conjunto de bienes y servicios que consume una familia colombiana típica. Para conocer más sobre la medición de la inflación en Colombia consulte la metodología del cálculo en la página web del DANE.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.
En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

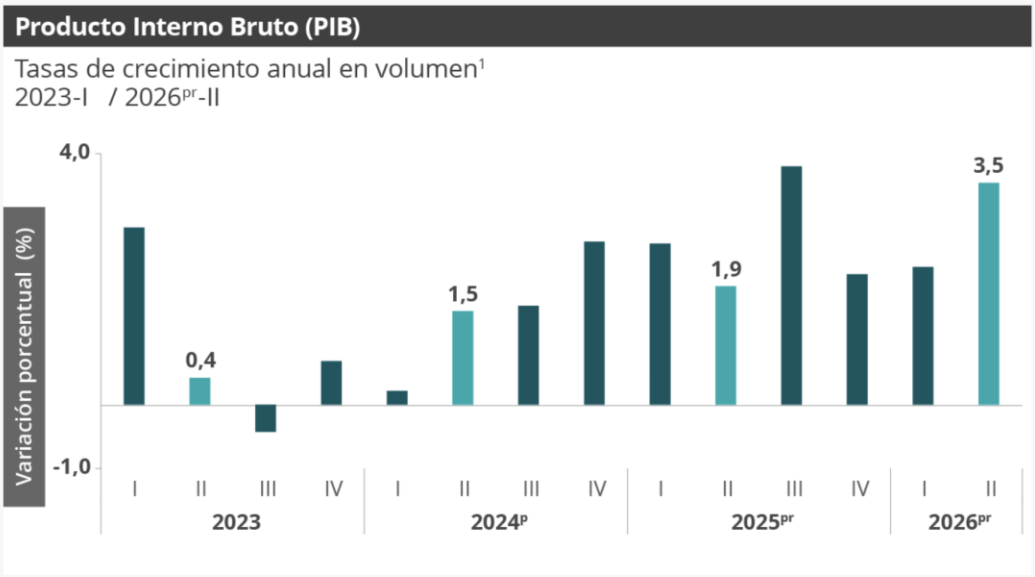
El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Información segundo trimestre 2026 (pr)

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

2.3. COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM).

La Tasa Representativa del Mercado – TRM es un referente oficial del valor del dólar en Colombia y puede incidir en los precios de bienes e insumos asociados a la prestación del servicio, particularmente cuando existen componentes importados (por ejemplo, reactivos, calibradores, controles, consumibles y algunos repuestos o partes de equipos). En consecuencia, para efectos del análisis del sector y la estimación del presupuesto, la Entidad tendrá en cuenta la TRM como una variable macroeconómica que puede afectar la estructura de costos del proveedor y la variación de precios observada en el mercado, especialmente en periodos de alta volatilidad cambiaria.

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Unidad de medida
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	28/09/2026	28/09/2026	3.306,86	COP por USD

2.4. FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Año	Salario Mínimo	Auxilio de Transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	83.140
2018	$781.242	$88.211

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.606
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$1.750.905	$249.095

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

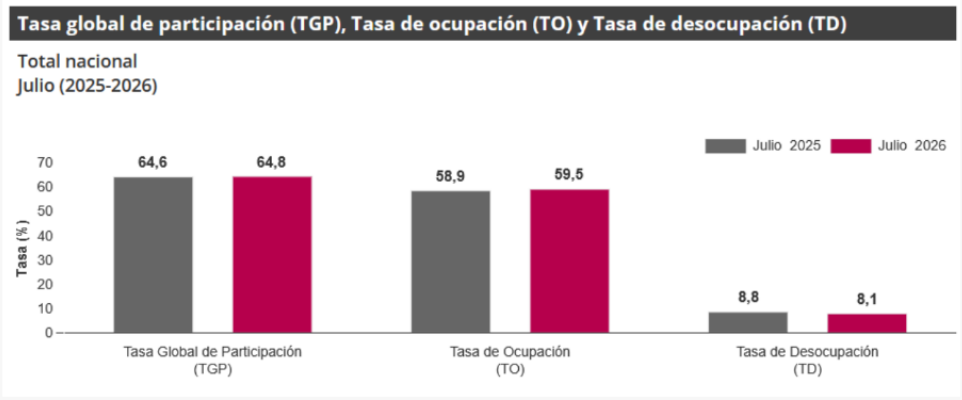
Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.5. TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP) - TASA DE OCUPACIÓN (TO) – TASA DE DESOCUPACIÓN (TD).

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.



Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos además de ser brindados en su totalidad y satisfacción, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad como es la **IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE RIESGO PSICOSOCIAL, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR MENTAL Y EMOCIONAL DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO,MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD MENTAL, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL ENTORNO LABORAL, FOMENTAR HÁBITOS SALUDABLES Y REDUCIR LA INCIDENCIA DE TRASTORNOS ASOCIADOS AL ESTRÉS, LA ANSIEDAD Y OTROS FACTORES PSICOSOCIALES.**

El oferente seleccionado deberá presentar los servicios objeto del presente proceso, tal y como se relacionan en las especificaciones técnicas y deberá mantener y garantizar una adecuada prestación de los servicios dentro del profesionalismo y condiciones de calidad, tal y como se consigna en estos documentos y en la oferta presentada.

3. ASPECTO TÉCNICO

El objeto contractual consiste en la implementación de actividades orientadas al desarrollo del Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención del Riesgo Psicosocial del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, mediante el diseño, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de estrategias de promoción de la salud mental, fortalecimiento de factores protectores y prevención de factores de riesgo psicosocial presentes en el entorno laboral. La necesidad surge de los resultados obtenidos en la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, los diagnósticos institucionales, los

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

informes de clima organizacional y las acciones definidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales evidenciaron la necesidad de fortalecer competencias relacionadas con la gestión emocional, el afrontamiento del estrés, el liderazgo saludable, la comunicación efectiva, el trabajo colaborativo, la convivencia laboral y el autocuidado emocional.
Las actividades objeto de contratación constituyen una intervención preventiva orientada a promover entornos laborales saludables y fortalecer la capacidad de adaptación de los trabajadores frente a las exigencias organizacionales, contribuyendo al mejoramiento del bienestar integral, la satisfacción laboral y la productividad institucional.

Naturaleza de los servicios requeridos
Los servicios requeridos corresponden a actividades especializadas de carácter psicosocial, educativo y organizacional, las cuales demandan conocimientos técnicos en psicología organizacional, salud mental ocupacional, gestión del talento humano, pedagogía experiencial y prevención de riesgos psicosociales.
La ejecución del contrato implica el desarrollo de procesos de formación, sensibilización e intervención grupal dirigidos a servidores públicos y contratistas, mediante metodologías participativas que favorezcan el aprendizaje significativo y la apropiación de herramientas para el manejo de situaciones asociadas al estrés laboral, las demandas emocionales y las dinámicas organizacionales.
Entre las temáticas a desarrollar se encuentran:

- Gestión del estrés laboral.
- Prevención del síndrome de agotamiento laboral (Burnout).
- Inteligencia emocional aplicada al trabajo.
- Comunicación asertiva.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo saludable.
- Resolución de conflictos.
- Fortalecimiento de factores protectores.
- Autocuidado y bienestar emocional.
- Equilibrio vida laboral y personal.
- Manejo de emociones y resiliencia.
- Prevención de riesgos psicosociales.existentes.

4. ASPECTO LEGAL

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, en la etapa de planeación, debe identificar la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto aquella que incide en el mercado del servicio como la que regula la actividad de los proveedores y la prestación del servicio, incluyendo disposiciones sanitarias, ambientales y de bioseguridad asociadas la prestación de servicios de salud mental.

Las leyes y demás documentos aplicables al presente proceso son los siguientes:

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

• La presente contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 junto con el Decreto 1082 de 2015, o los decretos reglamentarios que lo modifiquen, sustituyan o deroguen, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normatividad aplicable.
• Resolución No. 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional."
• Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo." Incluye la reglamentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dentro del cual se deben gestionar los riesgos psicosociales.
• Resolución 2404 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se adoptan los instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial y se dictan otras disposiciones." Establece la aplicación oficial del Cuestionario de Factores de Riesgo Psicosocial (preliminar y detallado) y define metodologías, periodicidad y condiciones para su uso.
• Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)." Incluye la obligación de identificar y gestionar factores de riesgo psicosocial dentro del sistema.
• Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional." Reconoce la salud mental como parte integral de la salud del trabajador y respalda la prevención de riesgos psicosociales.
• Decreto 1295 de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales." Define responsabilidades de empleadores y ARL frente a los factores de riesgo en el trabajo, incluyendo los de tipo psicosocial.

5. APLICABILIDAD DEL DECRETO 1860 DE 2021

- Del análisis de la oferta efectuado en los numerales anteriores, respecto del sector clasificado bajo los códigos UNSPSC 86132001 - Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo, 86141501 - Servicios de asesorías educativas, 93141506 - Servicios de bienestar social, 85121608 - Servicios de psicología
- Pluralidad de oferentes, comercializadores mayoristas y minoristas, con presencia en el ámbito nacional y regional.
- Participación significativa de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), especialmente en la comercialización de servicio de adecuación, mantenimiento y suministro de insumo para la implementación de huertas urbanas, jardinería y aprovechamiento forestal que se requieran en las sedes bajo la responsabilidad del instituto de protección y bienestar animal..
- Oferta especializada en nichos específicos, huertas urbanas, jardinería y aprovechamiento forestal, que pueden ser suministrados por distribuidores autorizados sin requerir necesariamente fabricación propia.
- Condiciones de competencia efectiva, derivadas de la existencia de múltiples proveedores registrados en SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en vigencias anteriores

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

6. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16)

El objeto contractual corresponde al servicio de promoción, prevención y capacitación en salud mental actividad que exige una capacidad operativa.
En ese contexto, la naturaleza del contrato implica, entre otros aspectos:
• Disponibilidad del personal humano.
• Cumplimiento de condiciones técnicas y de seguridad para una adecuada prestación del servicos, garantizando la inocuidad y calidad de los productos suministrados.
El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021 establece: “En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación y el alcance de las obligaciones, es preciso indicar que el presente proceso, debe ser prestado por empresas que cumplan con las condiciones específicas y requisitos establecidos por la Entidad y en la normatividad vigente, por lo cual no se considera oportuno ni conveniente establecer obligaciones dirigidas a exigir al contratista adjudicatario, que destine al cumplimiento del contrato la prestación del servicio por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, con el fin de no afectar las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

De igual forma, en todo caso, la inclusión de estas cláusulas es facultativa por parte de las entidades estatales, no obligatorias, por lo que los contratos podrán ejecutarse sin la intervención de sujetos de especial protección constitucional.

7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)

El estudio sectorial evidencia que:

• La dinámica empresarial de las actividades relacionadas con el objeto contractual— presenta una alta participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).
• La contratación de actividades de promoción, prevención y capacitación en salud mental.
• Existe un número significativo de proveedores con capacidad operativa y logística suficiente, que permite garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos
En consecuencia, resulta jurídicamente viable aplicar criterios diferenciales a favor de MiPymes, sin afectar la eficiencia ni la capacidad de ejecución del contrato.
Con fundamento en el análisis del sector efectuado, se concluye que:

1. Es procedente incorporar criterios diferenciales a favor MiPymes conforme al Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, se podrá acreditar la experiencia con máximo TRES (3) certificaciones de contratos, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el estudio previo del presente proceso.
En consecuencia, la Entidad podrá incorporar en los documentos del proceso el criterio diferencial, de conformidad con la normativa vigente y el presente análisis sectorial, garantizando la adecuada estructuración jurídica del proceso y la satisfacción del interés público asociado al objeto contractual, los cuales se establecen de manera detallada en el estudio previo del presente proceso.

8. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales, indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los procesos de contratación que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, previo análisis de oportunidad y conveniencia.

En atención a las características y alcance del objeto contractual, relacionado con la prestación de servicios actividades de promoción, prevención y capacitación en salud mental, actividades que requieren la participación de personal para su ejecución, se considera técnica y jurídicamente viable incorporar esta medida afirmativa. En consecuencia, el contratista deberá destinar como mínimo el **cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato** a la provisión por parte de personas pertenecientes a alguno de los grupos poblacionales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, garantizando en todo caso las condiciones de calidad y la adecuada ejecución del objeto contractual. El cumplimiento de esta obligación será objeto de seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato, quien deberá constatar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución contractual pertenezcan a los grupos poblacionales previstos en la citada disposición, de conformidad con los mecanismos de acreditación establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se identificó la oferta del mercado para la prestación de servicios de mantenimiento de equipos a partir de (i) la consulta en SECOP/MAE de procesos similares, (ii) la revisión de proveedores en Bogotá D. C. y municipios aledaños, y (iii) la estructura típica de los servicios de mantenimiento de equipos

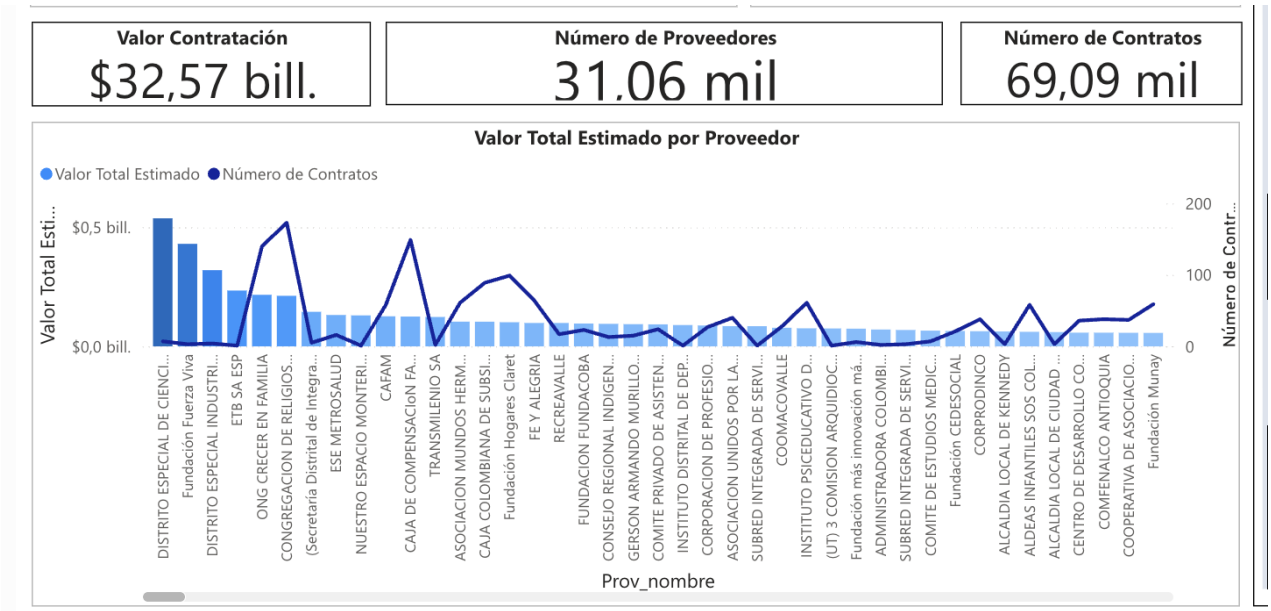
Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

En términos generales, la oferta se caracteriza por la existencia de proveedores con diferentes perfiles, un mercado amplio con muchos proveedores, alta ejecución presupuestal al cierre del año, se evidencia Sectores técnicos con demanda constante.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza un análisis general de los proveedores que podrían prestar los servicios objeto del presente proceso. En ese sentido, la Entidad puede identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional con capacidad de prestar el servicio requerido, incluyendo infraestructura y disponibilidad operativa para atender la necesidad institucional.

Con el fin de identificar proveedores y dimensionar la oferta disponible en contratación pública, se consultó la Herramienta de Visualización – Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, con fuente SECOP II, aplicando los siguientes filtros: categoría/segmento son 86132001 - Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo,86141501 - Servicios de asesorías educativas, 93141506 - Servicios de bienestar social y 85121608 - Servicios de psicología, en rango de fecha de firma entre las vigencias 2023,2024 y 2025

De los resultados de la herramienta, se destaca la existencia de contratación agregada y participación de proveedores para el segmento consultado.



Delos 69,09 mil contrato adjudicados se evidencia que de los 31,06 mil proveedores fueron los participantes en estos procesos contractuales

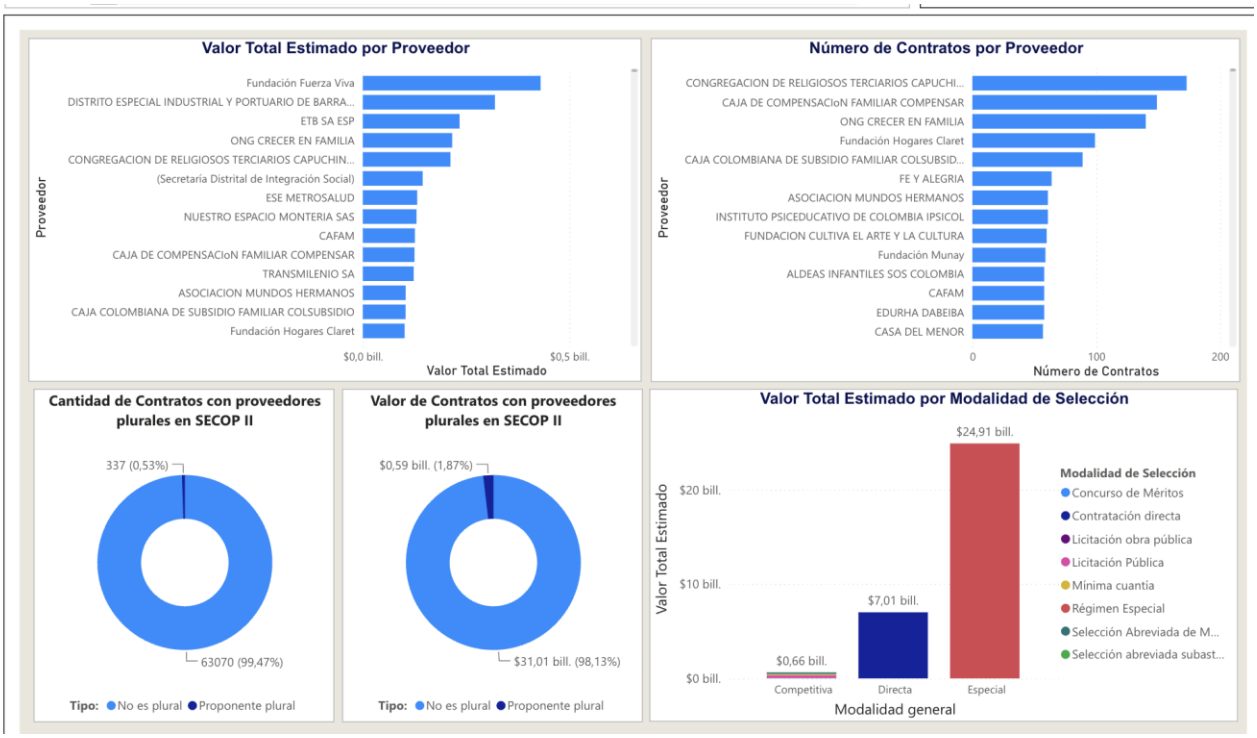
Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
9314 - Servicios comunitarios y sociales	$6.906.535.586.400	21,20%	19330	$12.539.781.000.707	38,50%	16047	$10.734.548.744.965	32,96%	50184	$30.180.865.332.072	
8512 - Práctica médica	$524.366.394.219	1,61%	4599	$382.095.390.273	1,17%	6400	$476.626.010.965	1,46%	14934	$1.383.087.795.457	
8614 - Instalaciones educativas	$128.218.515.140	0,39%	764	$161.520.967.060	0,50%	832	$224.687.764.972	0,69%	2475	$514.427.247.172	
8613 - Servicios educativos especializados	$156.773.443.366	0,48%	437	$91.512.492.248	0,28%	562	$246.263.850.053	0,76%	1493	$494.549.785.667	
Total	$7.715.893.939.125	23,69%	25130	$13.174.909.850.288	40,45%	23841	$11.682.126.370.955	35,86%	69086	$32.572.930.160.368	

Como resultado de dicha consulta, se observó un valor total de contratación de $ 32.572 billones con un total de 69,086 mil contratos. Estos resultados evidencian que, para el segmento consultado, existe un mercado con pluralidad de oferentes y contratación recurrente a través de SECOP II, lo cual constituye un referente para sustentar la existencia de oferta disponible y capacidad de concurrencia en la contratación pública relacionada con servicios del sector de salud animal.

Distribución por proveedor y pluralidad (MAE/SECOP II)



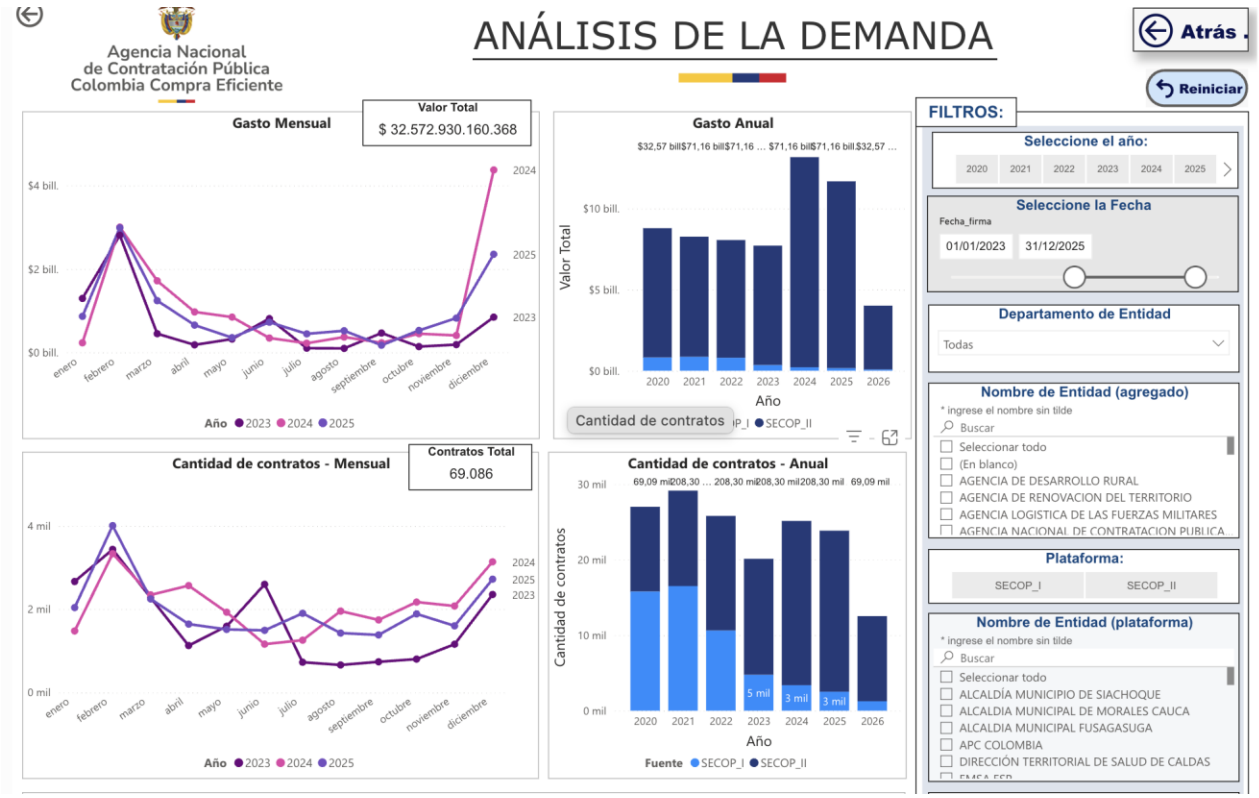
La herramienta también muestra la distribución de la contratación por proveedor (valor total estimado y número de contratos).

De acuerdo con la consulta en la herramienta Análisis de la Oferta del MAE (fuente SECOP II) para el 86132001 - Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo,86141501 - Servicios de

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

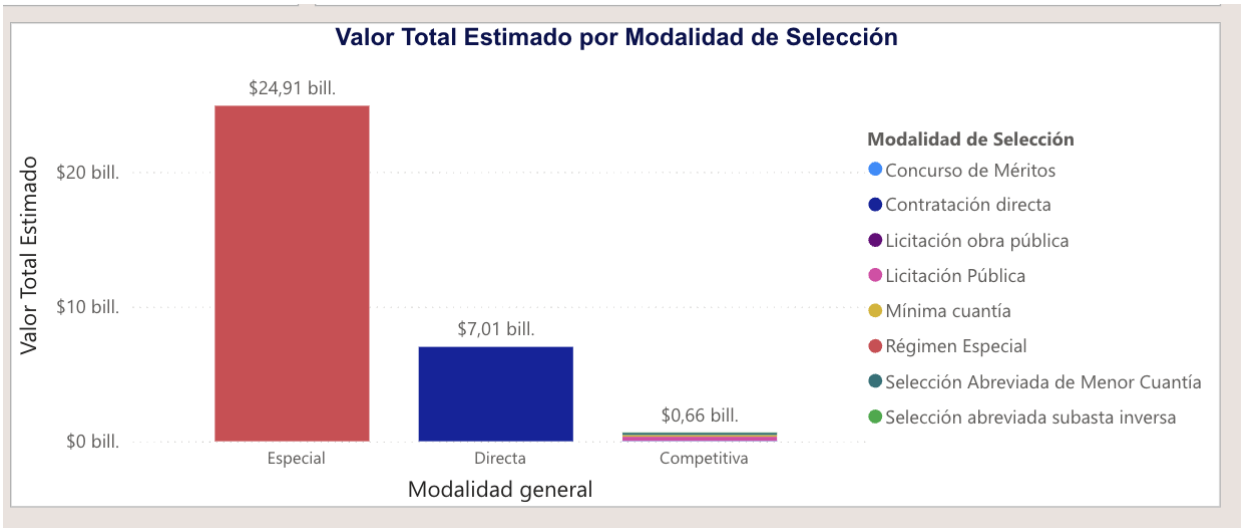
asesorías educativas, 93141506 - Servicios de bienestar social y 85121608 - Servicios de psicología en rango de fecha de firma entre las vigencias 2023,2024 y 2025, se encuentran varias entidades tanto del sector Distrito como sector Nación y se evidencia que el mercado cuenta con oferta disponible para atender necesidades institucionales relacionadas con servicios de los servicios a contratar.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.



Se evidencia que los año 2023, 2024 y 2025 se adjudicaron 60.086 contratos por valor total de aproximadamente por $ 32.572.930.268.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.



La modalidad de selección más usada para estos contrato fue el Régimen Especial con un aproximado de 24, 91 billones de pesos.

11. ADQUISICIONES ANTERIORES DEL SERVICIO POR PARTE DEL IDPYBA

Una vez consultadas las bases de información documental del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se puede constatar que el Instituto ha adelantado los siguientes procesos de contratación, los cuales se asocian al objeto del presente proceso contractual:

PROVEEDOR	OBJETO A CONTRATAR	PLAZO	VALOR	No. DE CONTRATO
THI PSICOLOGIA SAS	IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE RIESGO PSICOSOCIAL CON EL FIN DE MEJORAR EL ENTORNO LABORAL, PROMOVIEN-DO EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES Y REDUCIENDO LA INCIDENCIA DE TRASTORNOS RELACIONADOS CON EL ESTRÉS, LA ANSIEDAD Y OTROS PROBLE-MAS DE SALUD MENTAL	8 MESES	14.827.300	339-2025

Con base en el histórico de contratación identificado, se evidencia que el IDPYBA ha contratado de manera reiterada los procesos a fin de garantizar el programa de riesgo psicosocial, dichos contratos están relacionados al objeto de contrato.

Lo anterior confirma la existencia de una demanda institucional sostenida y la necesidad de estructurar el presente proceso con condiciones técnicas y operativas orientadas a garantizar continuidad, oportunidad y trazabilidad en la prestación del servicio.

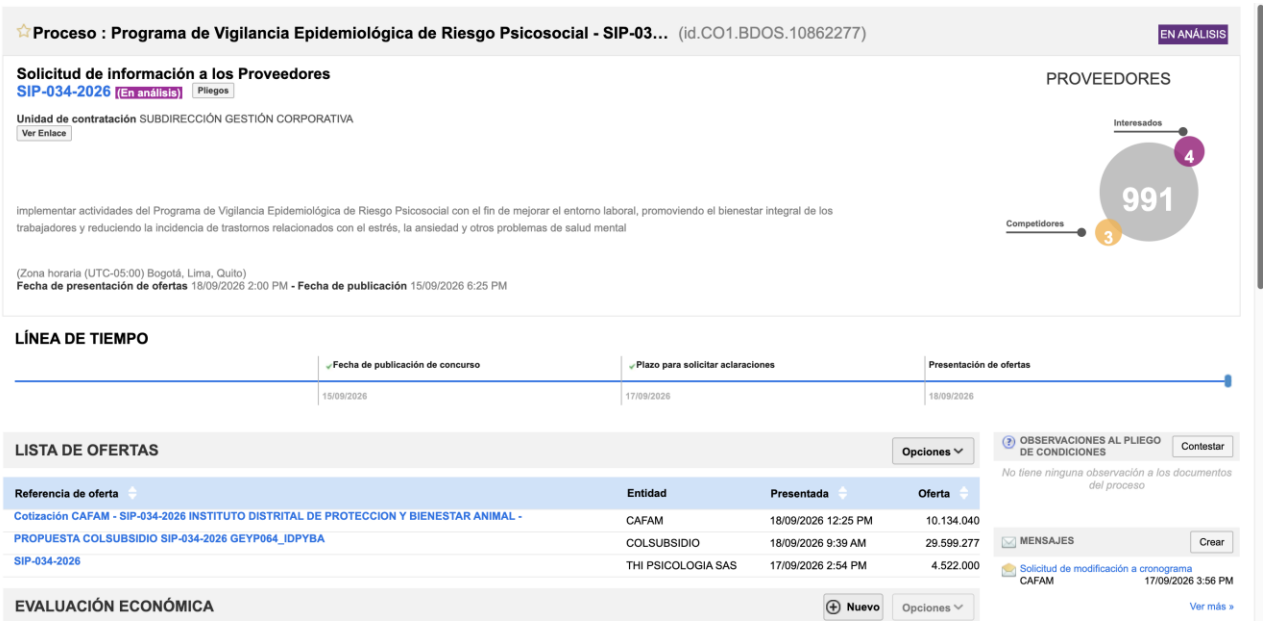
12. ESTUDIO DE MERCADO – JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Previo a la determinación del precio de referencia, la Entidad adelantó un sondeo de mercado mediante mecanismos complementarios, con el fin de obtener información directa de potenciales proveedores y dejar trazabilidad del ejercicio realizado.

Adicionalmente, para establecer el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo Contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios unitarios de los servicios a contratar, entre oferentes de la prestación de servicios adecuación, mantenimiento y suministro de insumo para la implementación de huertas urbanas, jardinería y aprovechamiento forestal, **cuyo resultado se puede observar en el documento denominado ANEXO - Estudio de mercado.**

En la estructuración del estudio económico del proceso de contratación, se solicitaron cotizaciones mediante evento de cotización número SIP-034-2026 en la plataforma Secop II, el cual fue publicado a los posibles oferentes de los **implementar acciones y estrategias en el marco del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial** con código UNSPCS 86132001 - Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo,86141501 - Servicios de asesorías educativas, 93141506 - Servicios de bienestar social y 85121608 - Servicios de psicología de acuerdo con las características técnicas requeridas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. Sin embargo, ningún proveedor atendió la solicitud de información.



Del evento de cotización se obtuvieron 3 cotizaciones, con el fin de obtener un margen más aplico y poder determinar un presupuesto real se procedió a remitir vía correo electrónico a proveedores inscritos en el Secop II cuyo registro único de proponente tuviera contemplado el código UNSPCS 86132001 - Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo,86141501 - Servicios de asesorías educativas, 93141506 - Servicios de bienestar social y 85121608 - Servicios de psicología, se por este medio se recibiera 3 cotizaciones

Luisa Fernanda Parra Godoy/Psicologa.co	$6.725.000

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

SIGMA ORGANIZACIONAL SAS	$6.285.580
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	$8.289.500

Las cotizaciones de Caja De Compensación Familiar Compensar, Luisa Fernanda Parra Godoy/Psicologa.co. fueron allegadas sin el impuesto sobre las ventas -IVA

Regla general del impuesto sobre las ventas
De conformidad con las disposiciones del Estatuto Tributario, por regla general, la prestación de servicios en el territorio nacional se encuentra gravada con el impuesto sobre las ventas – IVA, salvo que expresamente se trate de bienes o servicios excluidos o exentos de dicho impuesto.
Dentro de los servicios excluidos se encuentran los previstos en el artículo 476 del Estatuto Tributario, cuyo numeral 1 contempla:
"Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana".
En consecuencia, para determinar si el servicio objeto de la consulta se encuentra excluido del IVA, resulta necesario establecer si, atendiendo a su naturaleza, finalidad y forma de prestación, corresponde efectivamente a alguno de los servicios de salud humana expresamente contemplados en la norma.

Alcance de la exclusión prevista para los servicios de salud
Sobre el alcance de esta exclusión, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN ha señalado, en diferentes pronunciamientos doctrinales, que no basta con que un servicio tenga alguna relación indirecta con la salud para que pueda considerarse excluido del IVA.
En particular, se ha precisado que la exclusión está relacionada con servicios que recaen directamente sobre la salud humana y que tienen una finalidad médica o asistencial, tales como la prevención, diagnóstico, tratamiento o recuperación de la salud.
En este sentido, resulta pertinente considerar, entre otros, los criterios expuestos por la DIAN en el ***Oficio 92101 de 2007****, relacionado con los chequeos médicos ejecutivos o de rutina, y en el* ***Oficio 8185 de 2019****, relacionado con servicios de seguridad y salud en el trabajo.*
Respecto de este último, la doctrina de la DIAN diferencia entre los servicios propiamente médicos, que pueden encontrarse cobijados por la exclusión cuando cumplen los presupuestos establecidos en la ley, y las actividades de asesoría, consultoría, administración, diseño o implementación de sistemas de gestión, las cuales, por su naturaleza, corresponden a servicios que no se encuentran comprendidos dentro de la exclusión prevista en el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

Análisis del objeto contractual
En el caso objeto de consulta, el servicio tiene como finalidad ***implementar actividades de un programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial****, orientado a mejorar el entorno laboral, promover el bienestar integral de los trabajadores y reducir la incidencia de situaciones relacionadas con el estrés, la ansiedad y otros factores asociados a la salud mental.*
De acuerdo con la descripción suministrada, el objeto contractual comprende actividades tales como:

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

- *asesoría y consultoría;*
- *diseño y ejecución de actividades;*
- *capacitación y talleres organizacionales;*
- *aplicación de instrumentos o baterías para la evaluación del riesgo psicosocial;*
- *implementación y seguimiento de programas de vigilancia epidemiológica; y*
- *actividades orientadas al mejoramiento del entorno laboral y al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.*

Estas actividades, consideradas en su conjunto, corresponden a la implementación de un programa de vigilancia epidemiológica y de gestión del riesgo psicosocial en el ámbito laboral. Por su naturaleza, finalidad y alcance, no se identifican, en principio, con la prestación directa de un servicio médico, hospitalario, clínico o de laboratorio para la salud humana en los términos previstos en el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario. Es importante precisar que la circunstancia de que las actividades tengan relación con la prevención de riesgos para la salud mental de los trabajadores no determina, por sí sola, que el servicio contratado se encuentre excluido del IVA. Para efectos de la exclusión tributaria debe atenderse a la ***naturaleza efectiva del servicio contratado y a las actividades que comprende****, y no únicamente a la finalidad general de protección de la salud.*

Conclusión

Con fundamento en las disposiciones citadas y en los criterios doctrinales de la DIAN antes señalados, y ***partiendo de la descripción del objeto contractual suministrada****, se considera que las actividades relacionadas con la asesoría, consultoría, diseño, ejecución, capacitación, talleres organizacionales, aplicación de instrumentos de evaluación del riesgo psicosocial y la implementación de programas de vigilancia epidemiológica* ***no se encuentran comprendidas, en principio, dentro de la exclusión prevista en el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario****.*

En consecuencia, los servicios objeto de la contratación estarían sujetos al ***impuesto sobre las ventas – IVA a la tarifa general vigente****, actualmente del* ***19 %****, siempre que el prestador tenga la calidad de responsable del impuesto y no exista otra disposición particular que establezca un tratamiento tributario diferente.*

La aplicación del impuesto sobre las ventas —IVA— se determinará de conformidad con la legislación tributaria vigente y con la calidad o régimen tributario del proponente que resulte adjudicatario del proceso. En consecuencia, el IVA se reconocerá y aplicará cuando legalmente corresponda, atendiendo a la naturaleza de los servicios contratados, la condición del prestador frente a dicho impuesto y las demás disposiciones tributarias aplicables.

Se calcularon los valores de referencia de 4 cotizaciones obtenidas (THI PSICOLOGIA SAS, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, Luisa Fernanda Parra Godoy/Psicologa.co, SIGMA ORGANIZACIONAL SAS), toda vez que las cotizaciones de COLSUBSIDIO, COMPENSAR limita las características técnicas establecidas por la entidad al momento de establecer una cantidad mínima de participantes.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Para determinar el valor total techo del proceso se uso la **desviación estándar** como metodología para el análisis de los precios del mercado. Así como también se utilizó la herramienta interna de "revisión cruzada". Con base en este análisis, se estableció un **precio techo de $6.822.598**, como valor máximo de referencia para el proceso, de acuerdo con las condiciones y precios identificados en el **estudio de mercado,** realizado para determinar el valor del proceso.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

A partir de la información consolidada en la matriz de estudio de mercado, la Entidad efectuó un análisis estadístico por cada ítem, considerando la desviación estándar, con el fin de determinar el precio de referencia unitario aplicable en cada caso, de acuerdo con el nivel de dispersión observado. Con base en ello, se obtuvo un valor total techo estimado de **$6.822.598,** valor que no podrá ser superar en el sobre económico presentado por los oferentes.

Nota: Para efectos del análisis del sector y del proceso de evaluación, se realizará la sumatoria de los valores unitarios ofertados; no obstante, el presente proceso se adjudicará por el valor total de la oferta de menor valor que resulte habilitada.

Tomando en cuenta lo anterior la Entidad estableció el presupuesto para el presente proceso en **$6.822.598,** con cargo al presupuesto de funcionamiento, Incluido IVA, la totalidad de impuestos a que haya lugar, transporte y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

> ***La aplicación del impuesto sobre las ventas —IVA— se determinará de conformidad con la legislación tributaria vigente y con la calidad o régimen tributario del proponente que resulte adjudicatario del proceso. En consecuencia, el IVA se reconocerá y aplicará cuando legalmente corresponda, atendiendo a la naturaleza de los servicios contratados, la condición del prestador frente a dicho impuesto y las demás disposiciones tributarias aplicables.***

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

-

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
FUNC- O21202020080181221	Servicios de investigación aplicada en psicología	**$7.000.000**

El contrato se adjudicará por el valor total la oferta más baja presentada por los proponentes, de conformidad con los valores unitarios fijos ofrecidos sin formula de reajuste, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos y demás gastos en que deba incurrir el contratista.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

14. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso de selección será de **DOS (2) MESES y/o hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra**, , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

15. CONCLUSIONES

Con fundamento en el análisis comparativo efectuado, las cotizaciones recibidas, la verificación de referentes históricos técnicamente comparables y el soporte estadístico aplicado para cada ítem, la Entidad determina los precios techo unitarios consignados en el cuadro consolidado del presente estudio.

Dichos precios techo constituyen el límite máximo permitido para la presentación de la oferta económica dentro del proceso, por lo cual no podrán ser superados en el sobre económico publicado en la plataforma SECOP II. Las ofertas que excedan estos valores unitarios serán objeto de rechazo, conforme a las reglas del proceso.
En ese sentido, el presente estudio de mercado constituye el fundamento técnico para la definición de las condiciones económicas del proceso, respaldando la fijación de los precios techo y asegurando que la contratación se adelante bajo criterios de objetividad, sostenibilidad presupuestal y adecuada participación del mercado.

Elaboro:

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.